Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 1429/12

Asunción, 19 de Diciembre de 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 58/12 PARA LA ADQUISICIÓN DE JUNTAS Y EMPAQUETADURAS.

VISTO: El Memorándum GME/250/2012 del 12.12.12, de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, el Memorándum UOC/DCC2 N° 410/2012 del 13.12.12, de la Sección Compras Directas y Excepciones de la Unidad Operativa de Contratación, la Nota Interna DJU/CL/1234/2012 del 17.12.12, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO: Que, en el procedimiento de contratación se invitó a participar de la Contratación Directa N° 58/12 para la "ADQUISICION DE JUNTAS Y EMPAQUETADURAS", a través de la Carta de Invitación de fecha 19.11.12, a las siguientes firmas: FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A., EVEREST INGENIERIA S.R.L., PROVINDUS S.A., SPARE PART S.R.L.;

Qué, la apertura de sobres/ofertas fue fijada inicialmente para el día 27.11.12, ocasión en que presentó oferta únicamente la firma PROVINDUS S.A., y por no contarse con las tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente se procedió a postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas a través de la Adenda Nro. 1, fijándose el día 04.12.12 como nueva fecha de presentación y apertura de sobres/ofertas, a fin de contar con mayor participación de los oferentes. La prórroga se comunicó a las firmas invitadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas, conforme establece la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09;

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 04.12.12, presentó oferta la firma PROVINDUS S.A;

Que, según el Memorándum GME/250/2012, se informa sobre la evaluación de las ofertas y recomienda adjudicar a la firma PROVINDUS S.A.;

Que, la Unidad Operativa de Contratación señala que habiendose realizado la prórroga conforme a la Resolución DNCP N° 805/09, se llegó a la conclusión de que la adjudicación de la Contratación Directa N° 58/12 para la "ADQUISICIÓN DE JUNTAS Y EMPAQUETADURAS", se puede realizar de conformidad a lo estipulado en el Artículo 34, inc. d), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, Unidad Operativa de Contratación, mediante el Memorándum UOC/DCC2 N° 410/2012, eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Informe de Evaluación en el cual se recomienda adjudicar de la Contratación Directa N° 58/12 para la "Adquisición de Juntas y Empaquetaduras", a la firma PROVINDUS S.A., los ítems 1, 3, 4, 6, 8, 9 y 10, por un monto total de Guaraníes catorce millones novecientos ochenta y seis mil novecientos (G. 14.986.900) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);

Que, asimismo se recomienda declarar desierta la contratación respecto a los ítems 2, 5, y 7 por superar sustancialmente el precio estimado por PETROPAR, conforme al Art. 30°, inc. c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que la citada Contratación Directa está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de PETROPAR, con el número 238.019;

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

Documento Oficial www.petropar.com

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 1429/12

Asunción, 19 de Diciembre de 2012

Que, la contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal en el Objeto de Gasto: 346 "Repuestos y accesorios menores", del presupuesto de PETROPAR, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°. 506/2012;

Que, la Dirección Jurídica según la Nota Interna DJU/CL/1234/2012, informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia que se expida dictando la Resolución de adjudicación, por tanto;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 58/12 para la "Adquisición de Juntas y Empaquetaduras", a la firma PROVINDUS S.A., por un monto total Guaraníes catorce millones novecientos ochenta y seis mil novecientos (G. 14.986.900), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con la recomendación de adjudicación y conforme al Art. 34° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	30102526-001	Lámina de asbesto comprimido de 1,5 mm., c/ inserción metálica. Ref.: Teadit S 1200.	TEADIT	BRASIL	m²	Unidad	8	572.500	4.580.000
3	30102526-002	Lámina comprimida sin asbesto de 3 mm., c/ inserción metálica. Ref.: Teadit NA1000M.	TEADIT	BRASIL	m²	Unidad	4,8	426.000	2.044.800
4	40142404-001	Junta metálica espiralada de 6", para brida RF de 150#, material de acero inox. AISI 304, relleno de amianto con un anillo centrador de acero carbono, especificaciones ASME 16.20.	TEADIT	BRASIL	Un	Unidad	10	120.000	1.200.000
6	40151712-002	Empaquetadura de asbesto laminado de 1/2.	TEADIT	BRASIL	Kg.	Unidad	5	403.700	2.018.500
8	40151712-001	Empaquetadura de asbesto grafitado de 3/8"	TEADIT	BRASIL	Kg.	Unidad	5	397.100	1.985.500
9	40151712-001	Empaquetadura de asbesto grafitado de 3/16"	TEADIT	BRASIL	Kg.	Unidad	3	655.600	1.966.800
10	40151712-001	Empaquetadura de asbesto grafitado de 1/2"	TEADIT	BRASIL	Kg.	Unidad	3	397.100	1.191.300
Total General, Guaraníes I.V.A. incluido.									14.986.900

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

Documento Oficial www.petropar.com.py

Petropar
Ñanemba'e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 1429 /12

Asunción, 19 de Diciembre de 2012

Art. 2º.- Declarar desierta la contratación respecto a los ítems 2, 5 y 7, por superar sustancialmente el precio estimado por PETROPAR, conforme el Art. 30º, inc. c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Art. 4º.- Designar a la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, como encargada de administrar la Orden de Compra.

Art. 5º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar el pago correspondiente, contra presentación de factura y previa conformidad del Administrador de la Orden de Compra.

Art. 6º.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación a los Objetos de Gasto: 346 "Repuestos y accesorios menores", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 7º.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 8º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firmado:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

DocuCom PDF Trial
www.pdfmizar.com

UOC
Fecha:
Exp. M.E. Nº 6782
A:
Cto. de Conformidad y Términos
Fecha de Vencimiento
Cto. Fal.
Cto. Sin Efectos
Observación:

Abog. Carlos Esquivel
Jefe
U.O.C. PETROPAR

26 DIC. 2012

ROBERTO MEZA
Jefe
Dpto. Contrataciones y Contratos

DocuCom PDF Trial
www.pdfwizard.com